

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2012

Señores  
**SANDRA PATRICIA PEREA DÍAZ**  
Superintendente Delegada para Emisores,  
Portafolios de Inversión y otros Agentes  
**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA**  
Ciudad

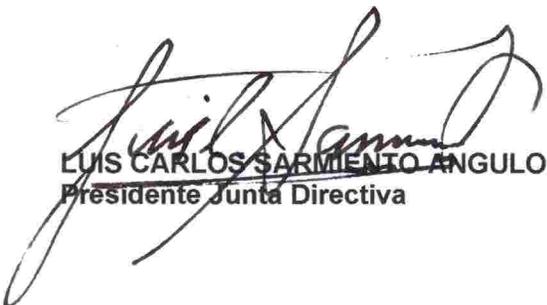
Ref. 066 023  
01

Apreciada Doctora:

En cumplimiento de la Circular Externa 24 de 2010 de esa Superintendencia (antigua Resolución No. 116 de 2002 de la Superintendencia de Valores) y los procedimientos y mecanismos adoptados por la Junta Directiva de esta sociedad, las siguientes son las medidas que la Administración ha implementado y adoptado para la Asamblea General de Accionistas que se celebrará el próximo 30 de marzo:

- a. Se entregó a cada uno de los funcionarios una circular informativa firmada por el representante legal de la sociedad, con el fin de dar a conocer las conductas prohibidas al tenor de las disposiciones del Código de Comercio y de la norma arriba citada.
- b. Dicha circular, así como la norma mencionada fueron puestas en el área de accionistas de la sociedad y en las instalaciones de Deceval S.A., lo cual se hará también en el sitio destinado a la inscripción de los accionistas en forma previa a la realización de la Asamblea.
- c. Se publicaron los apartes pertinentes del anexo a la Circular Externa 24 de 2010 de esa Superintendencia en la página Internet de la entidad [www.grupoaval.com](http://www.grupoaval.com).
- d. Teniendo en cuenta que las acciones de Grupo Aval circulan en forma desmaterializada, Deceval y la entidad evaluarán que los poderes otorgados por los accionistas cumplan a cabalidad con los requisitos del artículo 184 del Código de Comercio.

Atentamente,



**LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO**  
Presidente Junta Directiva

Grupo Aval Acciones y Valores S.A.